



Resolución OIR.SSF-072/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 7 de junio del dos mil dieciséis.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 1 de junio de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0072, por medio de la cual solicita lo siguiente:

- “...1. Serie de los últimos 10 años de los montos y número de créditos otorgados según clasificación de emprendimiento y gran empresa.*
- 2. Criterios empleados para clasificar a una empresa en micro, pequeña, mediana y gran empresa....”*

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP, habiendo obtenido como resultado que lo solicitado en el requerimiento 1 corresponde a estadísticas institucionales que pueden ponerse a disposición del público, luego de protegida la información confidencial que pudieran contener, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10, numeral 23 de la citada LAIP.

Con referencia al requerimiento 2, este se encuentra contenido dentro de las “Normas sobre el procedimiento para la recolección de datos del Sistema Central de Riesgos (NPB4-17), Anexo C., Apartado 1.15. Tamaño de Empresa”, publicadas en el sitio web www.ssf.gob.sv, en el enlace http://www.ssf.gob.sv/images/stories/desc_normas_prud_bancos/Anexos%20NPB4%2017%20Bancos/Anexo%20C%20Descripcion%20de%20Campos.pdf por lo que se considera información oficiosa a disposición del público.



Por tanto, con base en lo previamente expuesto, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

1. Conceder acceso a información a serie de datos de los últimos 10 años de los montos y número de créditos otorgados según clasificación emprendimiento y gran empresa, en archivo de Excel que se adjunta a la presente resolución.
2. Conceder acceso a información de los criterios empleados para clasificar a una empresa en micro, pequeña, mediana y gran empresa, en archivo de PDF que se adjunta a la presente resolución.
3. Comunicar a la solicitante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la presente resolución a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero